

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00560-00

AUTO No. 104

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

1. REQUERIR al interesado ALEJANDRO TORRES SOLARTE para que procedan a cancelar las obligaciones que se encuentran pendientes ante la dirección de Impuestos Nacionales DIAN, y dar continuidad al trámite.
2. INCORPORAR los escritos presentados, por los apoderados de los interesados, en los que se informan los trámites realizados ante la DIAN.
3. En relación con la solicitud de expedición de certificación dirigida a la DIAN donde conste los poderes suscritos por los herederos otorgándole facultad al señor TORRES SOLARTE, y de la revisión del poder allegado se advierte que, sólo se encuentra suscrito por las interesadas MARISOL TORRES CRUZ y LINA MARY TORRES CRUZ, encontrándose pendientes los otros interesados, por lo que el Despacho se ABSTIENE de realizar el reconocimiento como heredero con administración de bienes del causante AVILIO TORRES al señor ALEJANDRO TORRES SOLARTE.
4. REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar el poder otorgado al señor ALEJANDRO TORRES SOLARTE suscrito por todos los herederos correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ